

ACTA N° 107

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 08:00 a.m. del día 07 de julio del año 2016, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y
DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.-----

3. INFORME DEL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.-----

4. ANALISIS Y APROBACION EN SU
CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AHOME, SINALOA; EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS
67, 68 Y 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA.-----

5. ANALISIS Y APROBACION EN SU
CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A
DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

6. ANALISIS Y APROBACION EN SU
CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN RELATIVO A DOS JUBILACIONES POR A
LOS DE SERVICIOS A PERSONAL ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y

TRÁNSITO MUNICIPAL-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

-----**PRIMERO.**-----**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Martín López Montiel, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHAVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, IRMA COTA SOTO, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ANGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROMAN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA, POR LO QUE EXISTIENDO QUÓRUM** se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Martín López Montiel expresa, que el Regidor Fernando Solís Verduzco y la regidora Guadalupe Vázquez Reyes, le informaron que con motivo de atender asuntos relacionados con otras encomiendas que tienen, no iban a poder asistir a esta Sesión de Cabildo a la que previamente en tiempo y forma fueron convocados y solicitan que se les justifiquen sus ausencias.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que quedan justificadas las ausencias de la Regidora Guadalupe Vázquez Reyes y del Regidor Fernando Solís Verduzco por los motivos antes expuestos.-----

----**SEGUNDO.**----**LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Licenciado

Martín López Montiel expresando, que en lo referente al acta de la sesión anterior, está debidamente concluida y si no hay observaciones a la misma, se puede tomar el acuerdo correspondiente de dispensar su lectura, en ese tenor por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos, dispensar la lectura del acta de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del año 2016, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----

---TERCERO--- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Martín López Montiel expresando, que se permite rendir su informe mensual en los siguientes términos:

1.-Se remitió para los efectos conducentes al jefe del Departamento de Recursos Humanos, lo relativo a los acuerdos de Cabildo que tienen que ver con jubilaciones por años de servicios y otorgamiento de grado inmediato superior, a personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

2.-Igualmente con toda oportunidad, se remitieron los acuerdos correspondientes a donaciones de terrenos urbanos, al presidente de Esperanza de Luz Institución de Asistencia Privada y Director del Centro de Educación Continua Unidad Los Mochis del Instituto Politécnico Nacional y se procederá en consecuencia con el formulario de los Decretos Municipales de donación respectivos.

3.-Tambien se remitió para los efectos conducentes al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arq. Gregorio Molina German, la certificación del acuerdo que tiene que ver con la afectación de una fracción de terreno de 174.74 metros cuadrados, propiedad de la empresa Home Depot, para efectos de construir una vuelta continua en la parte suroeste en el cruce del Boulevard Centenario con el Boulevard Antonio Rosales.

4.-En el mismo sentido. Se remito al Director General de Servicios Públicos Municipal, el acuerdo consiste a la autorización de cesión de los derechos de licencia a favor de la señora Petra Campas Acosta, respecto del local 110 del mercado independencia de esta ciudad.

5.- finalmente informar, que estamos por remitir su publicación al Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos Municipales, relativos a la aprobación de los planes de directores de Desarrollo Urbano de: Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo); San Miguel Zapotitlán; villa de Ahome: herbero Valdez Romero (El Guayabo) e Higuera de Zaragoza.

---CUARTO--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA; EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA. .- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisión de gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome-

---Visto; para resolver respecto a la creación de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ahome, Estado de Sinaloa; en observancia a los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
2. Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de junio del año en curso, la Maestra Adriana Lizeth Perea Escalante, en su carácter de Coordinadora Municipal de Acceso a la Información Pública, mediante oficio número 471/2016, solicita que se someta a

la consideración del Honorable Cabildo, que se tome un acuerdo consistente en que: “En observancia a los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, crear la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ahome, como unidad administrativa designada para ejercer, coordinar, aplicar y desarrollar las facultades, funciones, principios y competencias previstas en las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información pública protección de datos personales, participación ciudadana, gobierno abierto y rendición de cuentas”; todo ello derivado de dicha Ley que fue publicada en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 03 de mayo del 2016.

4. Que dicha solicitud se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo de la revisión respectiva, que de pleno derecho es viable la creación de esta Unidad de Transparencia en el Ayuntamiento de Ahome, ya que trae como soporte precisamente lo que aluden los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, que se refieren a la obligación de contarse con una Unidad de esta naturaleza y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ahome, Estado de Sinaloa, como la unidad administrativa designada para ejercer, coordinar, aplicar y desarrollar las facultades, funciones, principios y competencias previstas en las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, participación ciudadana

y gobierno abierto, de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el Acuerdo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo

---Hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta expresando, que ciertamente me parece muy bien la propuesta que se hizo la semana pasada en la sesión de cabildo, y hoy se apruebe, ciertamente nosotros tenemos como fracción del PAS tenemos una propuesta de transparencia y rendición de cuentas el motivo por el cual permanece y no se ha aprobado negativamente, precisamente la explicación que nos dicen es que no hay un fundamento del organigrama del cómo debe de estar compuesto y con Rosario el día de ayer hubo una reunión de Concertación y ciertamente yo tenía esa duda, me explico el señor Secretario como debe estar estructurado pero también me hablo de un comité que debe de estar conformado por ciertas personalidades ahí , no contiene el documento pero si me aclaraba a mi otras cosas no vienen ni iban acompañados en la propuesta esta creo que des pues de que esto se trate y se va a aprobar me queda claro es viable factible y necesario la creación de esa comisión que su servidos hizo la prepuesta en su momento si se quiere armonizar lo que viene con la aprobación, con la creación de esta unidad que derecho está trabajando en algunas áreas creo que es importante que se retome la propuesta en se servidor hizo ya hace algún tiempo para la creación de esa comisión por que en otros municipios y en otros estados también está vigente y creo que sería una comisión que de una u otra manera pues vigilaría las áreas donde esa unidad va a tener acceso.

---Enseguida en el uso de palabra el Regidor Rosario Buelna Beltrán expresa, que me vienen a la mente algunas dudas que tienen que ver con algo ilustrativo o más bien de la organización de la unidad de la que se hace mención aquí y me gustaría saber si de cuanto personal va a constar esta acción en cuanto afecta al ayuntamiento que hay de las demás dependencias que existen como la del síndico procurador y algunas oficinas por ahí que también tienen naturidades muy similares si se van a coordinar pero principalmente cual es el organigrama, de que tantas personas va a constar y a partir de cuándo estaría entrando en vigor este acto, esta actividad.

--- En el uso de la palabra el Lic. Martin López Montiel Secretario del Ayuntamiento expresa, que esto no tiene absolutamente ningún costo es exactamente la misma unidad cambia el nombre por efectos de emparejarlos al resto de la Ley Estatal y Federal no se adiciona ningún personal ni oficina solamente cambia el nombre a Unidad de Transparencia.

---A continuación en el uso de la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresa, que la maestra Adriana Lizeth Perea Escalante Coordinadora Municipal de la Información Pública, solicita que se estructure la Unidad de Transparencia y Acceso es esta solicitud no viene cambio de nombre viene que se haga una unidad, entonces los cambios de nombre y las unidades son dos cosas diferentes y hay que puntualizarlos porque se entiende que en un cambio de nombre pues no hay dinero a dar en cambio en una Unidad de Transparencia pues hay si hay un factor económico hay personal y bueno se tiene que designar como dice ella funciones, Municipios, competencias y en el otro punto pues también me queda muy claro por qué esta Unidad ya está en el Gobierno del estado valla el cambio de nombre no incluye todo lo que ella está solicitando entonces si quisiera que quedara para que nosotros lo votáramos y dirigirlo hacia mis compañeros que quede muy claro una es cambio de nombre dos que no va a tener perjurio para la ciudadanía ni para el ayuntamiento porque? Porque por que pueda dar a entender que la Unidad de Transparencia pues tenga un costo también que lo solicítala persona correspondiente que lo haga público o periodista o quien se refiera al usurado por esta unidad de transparencia es muy buena la unidad de transparencia es necesaria pero sí que quede con una mayor claridad esos puntos.

--- Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martin López Montiel expresa, debo reiterar que no tiene ningún costo solo es armonizar al resto de las Leyes Estatal y Federal y lo que era una coordinación hoy queda como una Unidad de Transparencia es el mismo personal simplemente estamos armonizando a una ley.

Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly se abstuvo de votar.

---QUINTO.--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente

punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Carolina Soto García manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto**; para resolver respecto a reformas y adiciones, a diversos Artículos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

Que se puso a disposición de esta Comisión de Gobernación por parte del Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín López Montiel, una propuesta de reformas y adiciones, a diversos Artículos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, específicamente los Artículos 70, 71,81 y la adición de un 78 Bis.

Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho son viables las reformas a dichos preceptos, así como la adición de un Artículo 78 Bis al Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, toda vez de que se trata de un mejor aprovechamiento de vía pública para la colocación de muebles urbanos de publicidad y evitar un mal aprovechamiento de la misma en perjuicio de personas con discapacidad, peatones, valor de las propiedades, patrimonio municipal y la conservación de una imagen urbana agradable y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se reforman los Artículos 70, 71 y su fracción V, se adiciona un Artículo 78 Bis y se reforman las fracciones I y VIII del Artículo 81, todos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 27 de octubre del 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 70. Corresponde a la DIRECCIÓN el aprobar la solicitud a través del ÁREA DE ECOLOGÍA y otorgar el permiso por lo que se refiere a la ubicación en propiedad privada de los anuncios, diseño estructural y criterios de cálculos para su instalación, debiendo al efecto supervisar que la misma quede de acuerdo con los lineamientos del permiso otorgado y como consecuencia reuniendo las condiciones de seguridad necesaria. Para tal efecto deberá presentarse un proyecto detallado del anuncio y los demás elementos que le sean requeridos para el otorgamiento del permiso, entre otros que un D.R.O., avale la instalación; cuando a juicio de la DIRECCIÓN lo amerite.

ARTÍCULO 71. Queda prohibida en propiedad privada la colocación de anuncios cuyos soportes invadan la vía pública, así mismo, únicamente se autorizará la colocación de anuncios a una distancia mínima de 1.50 metros de líneas transmisoras de energía eléctrica. Todo anuncio debe colocarse dentro de la propiedad, sin invadir la banqueta, el derecho de vía o la restricción dictaminada por la DIRECCIÓN.

I...

II...

III...

IV...

V. Los anuncios de acuerdo a su ubicación, tamaño, contenido, estructuración, fabricación y duración, se clasifican de la siguiente manera:

1. Autosoportable.
2. Directorio.
3. Espectaculares.
4. De Centros Comerciales, Instalaciones Turísticas y de Servicios.
5. Sobre muros, bardas y fachadas.
6. Temporales.
7. En edificios históricos y/o artísticos.
8. De campañas políticas.
9. Especiales.
10. Prohibidos en general.

ARTÍCULO 78 Bis. Los Anuncios Especiales son aquellos presentados, fijados, instalados o colocados con algún tipo de mueble urbano sobre la vía pública; como paraderos de transporte público, mobiliario para la venta de periódicos, mobiliarios para aseo de calzado, muebles de iluminación urbana y cualquier similar a los mencionados en este Artículo.

Para la autorización del uso de Anuncios Especiales, será necesario una concesión aprobada por el Cabildo en los términos y disposiciones de los Artículos 27 fracción VIII y 28 fracción VIII, IX incisos A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Los permisos de colocación, instalación o fijación de anuncios especiales en la vía pública, serán otorgados por la DIRECCIÓN, con la opinión del IMPLAN; tomando en cuenta los criterios técnicos del presente Reglamento así como las disposiciones de los Planes Urbanos.

Los Anuncios Especiales NO podrán colocarse cuando la instalación del mueble impida tener sobre la banqueta una franja de 2.00 metros libres de circulación para personas. Obstruya el paso y rampas en esquinas, genere una obstrucción en conjunto con algún otro elemento de la vía pública (postes, señales, basureros, semáforos etcétera), o impida el contacto visual para la circulación y paso. De igual manera tendrán que estar a una distancia de 4.00 metros de las esquinas.

ARTÍCULO 81....

I. Aquellos sin permisos, licencias o concesiones aprobados por Cabildo.

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII. Los que invaden las banquetas, las vías públicas, derechos de vía o las restricciones determinadas por la DIRECCIÓN o sin concesión del Cabildo.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

---SEXTO.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A DOS JUBILACIONES POR A LOS DE SERVICIOS A PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor José Antonio Gutiérrez Román manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

----Visto; para resolver respecto a jubilación por años de servicio a los CC. Silva Vázquez Sergio Humberto y Peña Vega Jesús Eduardo, ambos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

RESULTANDOS

1.- Que se puso a disposición de ésta Comisión de Gobernación, para su análisis y revisión en su caso, los expedientes de jubilación por años de servicio de los CC. Silva Vázquez Sergio Humberto y Peña Vega Jesús Eduardo, ambos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismos que en su contenido comprenden dictámenes signados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde determina que es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio.

2.- Que en virtud de lo expuesto, se generaron las reuniones pertinentes y se concluyó la procedencia de resolver de manera favorable las solicitudes aludidas, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto a jubilación por años de servicio a los CC. Silva Vázquez Sergio Humberto y Peña Vega Jesús Eduardo, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 121 inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que son justificadas y legamente procedentes las solicitudes mencionadas con anterioridad.

3. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio a los CC. Silva Vázquez Sergio Humberto y Peña Vega Jesús Eduardo, ambos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, tórnese el acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

---**DECIMO SEXTO ASUNTOS GENERALES.**--- LA secretaria del ayuntamiento deja constancia que hubo participación en asuntos generales.

---**DÉCIMO SEPTIMO---CLAUSURA DE LA SESIÓN.**---No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

ROSARIO BUELNA
BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMINGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

JOSÉ ANTONIO GUTPIERREZ ROMÁN

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA
APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA

JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 107 DE FECHA
07 DE JULIO DEL 2016.